

Tema: Agrega párrafo al art. 1º, inc. a) de la Ord. 2136/05.
Fecha: 16/12/05

ORDENANZA N° 2160/05

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la Ordenanza Municipal N° 2136/05; y

CONSIDERANDO:

Que el impuesto automotor para los vehículos que tributan con base en la tabla anual emitida al 31 de diciembre de 2002, esto es, los vehículos modelo 2002 y anteriores, modelo 2003, modelo 2004 y modelo 2005 hasta la sanción de la Ordenanza N° 2038/05, equivalía el impuesto determinado en el ejercicio fiscal año 2002, incrementado de corresponder en un 10%, un 20% o un 30% según legislación vigente al momento de su incorporación;
que la tabla que emite ACARA una gran cantidad de vehículos que hay en nuestra ciudad no están incluidos en la misma, por lo que se hace necesario para estos casos utilizar la tabla que se utilizó como base de cálculo en el año 2002;
que el Concejo Deliberante se halla facultado para la sanción de la presente conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) AGREGASE el siguiente párrafo al artículo 1º inciso a) de la Ordenanza N° 2136/05:

Para los vehículos cuyo impuesto automotor haya sido calculado tomando como base la tabla emitida al 31 de diciembre de 2002, el impuesto automotor será equivalente al determinado en el ejercicio fiscal 2005.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2005.

Aa/OMV